

## **DOCUMENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO (B.O.E. 10/12/2013) de FECIR.**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **La Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR)**, hace pública la siguiente información institucional, organizativa y de planificación.

### **1. INFORMACION INSTITUCIONAL.**

La Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR) es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, constituida con la integración de Asociaciones y Federaciones Empresariales dentro del ámbito de la provincia de Ciudad Real. Todas las actividades económicas de FECIR se desarrollen en la provincia de Ciudad Real con el objetivo principal de defender los intereses de autónomos y empresarios de la provincia de Ciudad Real. Dicha Federación figura registrada en el Servicio de Deposito de Estatutos del Servicio de Trabajo (Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha), de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el entonces vigente Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril (B.O.E. de 28 de abril de 1977), derogado por el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015), correspondiéndole el número de depósito 13000003 (antiguo número de depósito 531) y siendo publicado su depósito en el B.O.P. nº 149 de fecha 30/07/2014.

La Federación Empresarial de Ciudad Real, está a su vez integrada en CECAM (Confederación Regional de Empresarios de Castilla La Mancha); en CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y CEPYME (Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa).

## 2. OBJETIVOS DE FECIR.

Según lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos en vigor, los fines de FECIR son:

- 1.- Representar y/o defender los intereses profesionales y empresariales de sus miembros, y de los asociados de éstos.
- 2.- Representar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante las Administraciones, las Organizaciones Profesionales y todo tipo de entidades públicas o privadas, como vía ordinaria de representación y dialogo.
- 3.- Intervenir, promover y participar en el diálogo social, en la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos y la participación institucional en los Organismos Públicos y en las Administraciones laborales o de otro ámbito que le pudieran corresponder.
- 4.- Promover la prestación de servicios que sean demandados por sus miembros, así como por los asociados de éstos y que redunden en su beneficio.
- 5.- Promover y defender la unidad y la integración empresarial, propiciando el asociacionismo empresarial en aquellos sectores donde la Federación no cuente con una Asociación sectorial integrada, así como contribuir a la creación de secciones en sectores concretos que por su reducido número de empresas no puedan constituirse en Asociación.
- 6.- Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada en el marco de la economía de mercado.
- 7.- Propiciar el desarrollo económico de la Provincia de Ciudad Real como medio de lograr una situación social cada vez más justa.
- 8.- Establecer, mantener y fomentar contactos, vínculos y colaboraciones con otras entidades Públicas y Privadas de análoga naturaleza y finalidad.
- 9.- Atender directamente, o gestionando los contactos adecuados, las necesidades de información y formación de sus miembros, así como de los asociados de éstos.
- 10.- Fomentar la dignidad y decoro profesional, reprimiendo el intrusismo y la competencia desleal.

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Constitución Española, artículo 7
- Ley 19/1977, de 1 de abril de Derecho de Asociación Sindical.
- Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones.
- Estatutos de FECIR en vigor (registrados y cotejados por la administración competente), siendo aprobada su última modificación en Asamblea General Ordinaria de 30 de junio 2023.

### 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

FECIR está regida por órganos de gobierno, que son elegidos democráticamente cada cuatro años, siendo: La Asamblea General, La Junta Directiva y El Comité Ejecutivo

### 5. ORGANIGRAMA.

#### Comité Ejecutivo

El artículo 24 de los Estatutos recoge que ***“El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión y administración de la Federación.”***

***El Comité Ejecutivo estará compuesto por la Presidencia, un máximo de cinco Vicepresidencias; la Secretaría; la Secretaría General, que asistirá con voz pero sin voto; la Tesorería y un máximo de seis vocalías, miembro todas ellas de la Federación y que serán elegidas por la Presidencia y por el tiempo que éste crea oportuno”.***

A fecha de la presente, las personas que componen el Comité Ejecutivo de FECIR son las siguientes:

**Presidencia:** CARLOS RAMON MARIN DE LA RUBIA

**Vicepresidencias:** SONIA BELLIDO SERRANO; MIGUEL ANGEL RIVERO LOPEZ DE OROZCO; MANUEL CARMONA ROLDÁN; ANTONIO ORTIZ BENITO; TAMARA BARBA FERNÁNDEZ.

**Secretaría Ejecutiva:** ROSA LOPEZ ALDARIA

**Tesorería:** CARLOS RUIZ ABAD

**Vocalías:** JOSE LUIS RUIZ HERAS; FORENCIO RODRIGUEZ MEDINA; JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ;  
JOSE CRESPO GARCÍA; DAVID BALLESTEROS MORA

**Secretaría General:** DAVID PLAZA MARTÍN

### Junta Directiva

Según el **artículo 19** de los Estatutos de FECIR, **“La Junta Directiva estará compuesta por la Presidencia, cuatro Vicepresidencias, una Secretaría, la Tesorería, la Secretaría General, que asistirá con voz pero sin voto, y por un número mínimo de uno y un máximo de cuatro vocales por cada Asociación/Federación miembro, según la siguiente escala:**

- **De 1 a 50 asociados: 1 vocal.**
- **De 51 a 100 asociados: 2 vocales.**
- **De 101 a 150 asociados: 3 vocales.**
- **De 151 en adelante: 4 vocales.**

**La Junta Directiva también podrá estar compuesta por empresas individuales de especiales características, con un máximo de cinco, y siempre que estas sean propuestas por el Presidente. (...).”**

Las personas designadas por sus respectivas entidades son actualmente:

- AGUSTIN MIRANDA SOTILLOS
- AGUSTIN PUEBLA COELLO
- ALBERTO DIAZ HELLIN MANZANEQUE
- ALBERTO NAVAS CARO
- ANA ROCÍO MARTÍN FERNÁNDEZ
- ANTONIO ARAQUE DIAZ-PINTADO
- ANTONIO ATIENZA LECHUGA
- ANTONIO JOSÉ NOVILLO GARCÍA
- ANTONIO ORTIZ BENITO
- ANTONIO RUIZ GAMEZ
- CARLOS RAMÓN MARÍN DE LA RUBIA
- CARLOS RUIZ ABAD
- DANIEL REYES NARANJO PRADO
- DAVID BALLESTEROS MORA
- DAVID GALLEGO TEBAR
- DAVID GUARNIZO GIJON-BONALES HERRANZ
- DELIA M<sup>a</sup> RUIZ ZORRILLA
- EVA MARIA IMEDIO PRADO
- FELIX ROPER VALENCIANO
- FERNANDO NUÑEZ DE ARENAS ALARCON
- FLORENCIO RODRIGUEZ MEDINA
- FRANCISCO A. MOLINA MENA
- FRANCISCO CENDRERO GARCIA.
- FCO. JAVIER CHACON FERNÁNDEZ-CONDE
- FRANCISCO SANTOS BUSTOS
- GUSTAVO GONZÁLEZ BAEZA
- JAIME SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- JESÚS ISIDRO SCHEZ DE LA BLANCA ROMERO NIEVA
- JOSE CRESPO GARCIA
- JOSE LUIS GONZAGA
- JOSE LUIS RUIZ HERAS
- JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
- JUAN CARLOS MORALED A HERRERA

- JUAN DIAZ TEVAR
- JUAN JOSE MARTINEZ ORTIZ DE ZARATE
- JUAN JOSÉ SANSEBRIN BAENA
- JUAN MIGUEL REQUENA TAPIADOR
- JUAN PABLO MENCHEN FUNEZ
- LEON GACIA CÁCERES
- LUIS JOSE VALERO MEJIA
- M<sup>ª</sup> TERESA RODRIGUEZ RAYO
- MANUEL CARMONA ROLDAN
- MANUEL GARCÍA NAHARRO
- MARGA ROMERO ROBLES
- MARIANO DÍAZ-MIGUEL BARBERÁN
- MARIOLA FERNÁNDEZ MAGÁN
- MIGUEL ANGEL RIVERO LOPEZ DE OROZCO
- MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ
- ORLANDO FERRERO NIELFA
- PABLO J. CALERO ÁLVARO
- ROSA LÓPEZ ALDARIAS
- SONIA BELLIDO SERRANO
- TAMARA BARBA FERNANDEZ
- VICENTE DE LA MORENA AGUIRRE
- VICTOR MANUEL CHAMORRO CHAMORRO
- YOLANDA TORRES DE LA TORRE.

Todos los cargos anteriormente relacionados carecen de retribución salvo el del Secretario General, cuyo cargo, según establece el **artículo 31** de los Estatutos de FECIR, **“será retribuido y constará en los presupuestos generales”**.

Al ocupar el cargo una persona que ya figuraba en la de ésta Federación, en los Presupuestos aprobados por Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2023, se ha asignado una partida de 10.000 EUROS brutos, destinatarios para un complemento salarial por el desempeño de las funciones de Secretaría General.

### **Asamblea General**

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de esta Federación, **“En la Asamblea General, estarán representadas todas las Asociaciones Federaciones y empresas individuales miembros, así como todas las secciones que se creen. La Asamblea General estará constituida por un número de representantes a determinar según los criterios fijados por la Junta Directiva.**

**Dicho/as representantes serán designados por cada Asociación, Federación, empresa individual o en su caso por cada sección y siempre que todas ellas se encuentren al corriente de pago de las cuotas establecidas reglamentariamente en el último día del mes anterior a la realización de la Asamblea General”**.

## **6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Los gastos de la Federación se sostienen por los ingresos directos de cuotas a sus asociados/as. No obstante, se suscribe convenios de colaboración con las administraciones públicas para la realización de Programas o Servicios específicos. Las aportaciones económicas de estos

convenios, así como posibles subvenciones a las que esta Federación concorra en competencia con otras entidades, se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos que la actividad, servicio o programa en cuestión genere, no suponiendo beneficio alguno para esta Federación. Además, previo a su cobro, estos gastos habrán sido anticipados y debidamente justificados por FECIR.

En 2022, tal y como se hace constar en las Cuentas Anuales, auditadas externamente y registradas, se materializaron las siguientes concesiones y/o colaboraciones con la Administración Pública, con un importe total de 435.288,24 euros:

- Subvención FERIA “FERCATUR”, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, 106.695,71 euros.
- Subvención FERIA “FECIRAUTO”, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, 15.983,91 euros.
- Subvención FPTD/2021/013/2145 (MODALIDAD 2), de Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una Subvención DE 38.780 euros, destinada al Curso “Docencia de Formación Profesional para el Empleo”
- Subvención FPTO/2021/3166 (MODALIDAD 1), de Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una ejecución final de 103.045,50 euros, en un total de 17 acciones formativas.
- Subvención Fomento Empresarial Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real) de 20.000,00 euros, en acciones de asesoramiento, formación y organización de eventos en Ciudad Real.
- Subvención Itinerarios Formativos Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real) de 43.700,00 euros para formación de “Conductores profesionales de Trailer y “Camareros de Sala”.
- Subvención Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo 36.041,36 euros
- Subvención Planes de formación para la Mejora del Diálogo social y Negociación colectiva Consejería de Economía, Empresas y Empleo, 23.642,43 euros. Este Plan de formación incluía una jornada informativa sobre “Novedades normativas en materia de contratación” y cuatro acciones formativas centradas en temáticas de “prevención de riesgos laborales”, “planes de igualdad”, “protocolos de acoso laboral” e “inserción laboral”.
- Subvención Fomento contratación indefinida, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, 1.064,83 euros.
- Subvención para Agencia de Colocación, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, 38.640,00 euros.
- Subvención para actuaciones de digitalización del Sector.

- Productivo Ministerio de Educación y Formación Profesional 10.040,00

**NOTA: Todas las cantidades expresadas en este punto tienen el IVA incluido**

## **7. PRESUPUESTO de FECIR.**

El presupuesto general de FECIR, aprobado por Asamblea General Ordinaria para el ejercicio 2023, es de **612.800 euros (IVA INCLUIDO)**.

**En Ciudad Real, julio 2023**